



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., ocho (08) de ocho de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Radicado: 110014003009-2018-01006-00  
Naturaleza del Proceso: Sucesión  
Providencia: Resuelve solicitud

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

1. Por secretaria. Dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de calenda 28 de febrero de 2020, que milita a folio 63 de las presentes diligencias.
2. Se ordena el emplazamiento del heredero JORGE ALEXANDER BRITO BERMUDEZ, bajo las previsiones del Art. 108 y 293 del CGP, y el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, a fin de notificarle el auto admisorio y/o mandamiento de pago. Para tal efecto, por secretaria, regístrese el presente trámite en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.
3. Por secretaria se dejará constancia de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde con el art. 108 ibídem y los art. 1, 2 y 5 del acuerdo PSAA110118 del (04) de marzo de dos mil catorce (2014) del C.S. de la J., Sala Administrativa.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA

